

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

13 de marzo de 1987

— Número 49

Página 763

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA EN MATERIA DE EDUCACION, ORDENACION DE LA PESCA Y SALVAMENTO MARITIMOS. 0-37

Enmiendas a la totalidad, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y Mixto.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto al proyecto de Ley Orgánica sobre transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de educación, ordenación de la pesca y salvamento marítimos, postulando su devolución al Consejo de Gobierno.

Palacio de la Diputación, Santander, 12 de marzo de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Orgánica sobre transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de educación, ordenación de la pesca y salvamento marítimos.

MOTIVACION

Este proyecto de ley carece de sentido a sólo unas pocas semanas de la disolución de la Asamblea Regional de Cantabria, finalizada la primera legislatura autonómica. Mal pueden, además, pretender gestionar mayores competencias administrativas quienes durante los últimos cuatro años han sido incapaces de hacerlo con las ya asumidas. El retraso en la aprobación de los presupuestos económicos de la Diputación Regional de Cantabria, año tras año y durante varios meses, es prueba evidente de que los responsables actuales de esta institución regional no tienen capacidad ni están preparados para asumir competencias que ahora solicitan y los miles de millones de pesetas que serían necesarios para hacer frente a las nuevas obligaciones presupuestarias.

Es cierto que Cantabria tiene derecho a gestionar de forma autónoma las mismas materias que hoy disfrutan Comunidades Autónomas como Cataluña, Valencia o Andalucía. Es más, la racionalidad de una Administración del Estado bien organizada conduce, sin duda, a que en un futuro no lejano se unifiquen las competencias de unas y otras Comunidades Autónomas, de forma que no se dupliquen funciones ni sea necesario mantener servicios centrales reducidos a servir a unas pocas regiones. Ese proceso descentralizador, sin embargo, exige, sin duda, una gran lealtad constitucional de las partes, de forma que el proceso no sea precipitado ni dañino para los administrados. El llamado Estado de las Autonomías es un camino largo y complejo, que otras naciones han recorrido durante veinte años antes de dejarlo completado, y no puede ser sometido a desajustes por el capricho electoralista de un partido que sólo hace unos pocos años rechazaba de forma rotunda la misma existencia del hecho autonómico español.

El proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno de Cantabria carece, por lo demás de rigor y calidad; utiliza todos los tópicos imaginables en su farragosa Exposición de Motivos; y tiene un articulado deficiente y, en algún caso, impropio de quien quiere asumir de forma soberana y autónoma un hecho administrativo.

En Santander, a 10 de marzo de 1987.

Fdo.: Juan González Bedoya.- Presidente del G.P.S."

"A LA MESA DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de educación, ordenación de la pesca y salvamento marítimos, texto remitido por el Consejo de Gobierno.

- 1.- Sin hacer dejación de las competencias que Cantabria puede asumir, según lo establecido en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía. Es absolutamente insuficiente pretender asumir sólo transferencias en competencia de educación, pesca y salvamento marítimo, dejando fuera algunas de particular importancia para el desarrollo regional, como industria, trabajo (INAC), medio ambiente, publicidad y seguridad social, entre otras, y que figuran relacionadas en el artículo 25 del Estatuto.
- 2.- Se trata de un proyecto de Ley Orgánica absolutamente electoralista, que debiera haberse pactado o tratado, al menos, con los demás grupos parlamentarios de la Asamblea Regional, incluso extraparlamentarios, y de otras fuerzas sociales del espectro, ya que se trata de materias de la suficiente importancia para que la asunción de nuevas competencias sea estudiado con atención, rigor y seriedad políticas, ya que ha sido muy deficiente el trato y desarrollo dado a las competencias transferidas que efectivamente recoge nuestro Estatuto de Autonomía, por el actual y anteriores equipos del Gobierno Regional. Por lo tanto, insistimos en que debe ser devuelto este proyecto de Ley Orgánica al Consejo de Gobierno y el tema debe tratarse una vez se constituya el nuevo ejecutivo salido de las elecciones del próximo mes de junio.
- 3.- Así, la falta de oportunidad de este proyecto de Ley Orgánica es total, y los principios del mismo, más parecen dirigidos a sectores concretos a los cuales se pretende solicitar el apoyo electoral correspondiente, faltando cualquier estudio que permita motivar y razonar con seriedad y rigor la solicitud de tales competencias, que sin duda son necesarias asumir, pero está claro que en el momento preciso, y con tiempo y medios suficientes para poder desarrollarlas.

Santander, 10 de marzo de 1987.

El Portavoz.- Fdo.: Miguel Angel Revilla."
